



DECRETO DE ALCALDÍA
Nº 006-2023-MDM

Morales, 31 de octubre del 2023

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 27 de setiembre del 2023, el Informe N° 175-2023-SGAT-MDM, emitido por el Sub Gerente de Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 27 de setiembre del 2023, se aprobó el Programa de Amnistía e Incentivos Tributarios y No Tributarios "Moralino Puntual", el mismo que tuvo un plazo de vigencia hasta el 31 de octubre del 2023;

Que, mediante Informe N° 175-2023-SGAT-MDM, de fecha 31 de octubre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Administración Tributaria, solicita la Ampliación de la Ordenanza Municipal N° 010-2023, hasta el 31 de octubre del 2023, con los mismos alcances y coberturas, debido a que existe muchos contribuyentes que tienen la dificultad de cancelar en forma oportuna sus deudas tributarias y no tributarias por el incremento de la canasta básicas familiar; siendo necesario brindar facilidades en el pago de sus deudas tributarias;

Que, estando a los citado, resulta necesario ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza antes mencionada, a fin de beneficiar a los contribuyentes que deseen acogerse a la misma y regularizar su situación respecto al pago de sus tributos municipales y multas administrativas;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Alcalde Distrital de Morales aprobó lo siguiente:

AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 010-2023-MDM PROGRAMA DE AMNISTÍA E INCENTIVOS TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA "MORALINO PUNTUAL"

ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 010-2023-MDM que aprueba el Programa de Amnistía de deudas Tributarias y No tributarias "MORALINO PUNTUAL", hasta el 30 de noviembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la referida ampliación se efectuará con los mismos alcances y coberturas establecida en la Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDM.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORALES

"Un gobierno de todos y para todos"

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGION SAN MARTIN

Rufino Pinedo Moléndez
Rufino Pinedo Moléndez
ALCALDE

